



Ministerio de Salud Pública

Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células **INDOT** *Lozano*  
**SECRETARÍA**

2012 DIC 18 PM 12:00

Quito, 14 de diciembre de 2012  
OF/INDOT/DE-12-12/260

Señor Doctor  
Juan Aguirre Rivadeneira  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE CONTRATACION PUBLICA**  
Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células (Indot) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito remitir a usted, la Resolución No. 069-INDOT-2012 y el Convenio de Terminación por mutuo acuerdo del contrato 320-0005-0000-0012-2012, suscrito con el Sr. Franklin Javier Lozada Lozada el 20 de julio del 2012, para la "PRODUCCION E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES PARA EL ORGANISMO NACIONAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS", por un valor de USD \$ 10.000,00 más IVA, la misma que se encuentra fundamentada en los artículos 92 y 93 de la LOSNCP.

En virtud notifico la presente Resolución y solicito la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Atentamente,

**Dra. Diana Almeida Ubidia**  
**DIRECTORA EJECUTIVA INDOT**

DAU/VRI

[www.indot.gob.ec](http://www.indot.gob.ec)

Quito: Av. de La Prensa N44-08 y Edmundo Carvajal • Telfs: 02 2447 642 / 02 2449 394 / 02 2449 395 • Fax: 02 2448 638  
Guayaquil: Cerro del Carmen, Junto a Canal 2 • Telf. 04 2300 477 Ext. 4024 • Cuenca: Hospital Vicente Corral Moscoso • Telf.: 07 4098499

**INSTITUTO NACIONAL DE DONACION Y TRASPLANTE  
DE ORGANOS, TEJIDOS Y CELULAS**

**RESOLUCIÓN No. 069-INDOT-2012**

**Dra. Diana Almeida Ubidia  
DIRECTORA EJECUTIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** Mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** El 13 de julio de 2012, se publicó el Registro Oficial 745 el Decreto Ejecutivo 1205 de fecha 26 de junio de 2012 por medio del cual se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, el mismo que en su Art. 2 crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células "INDOT" como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.
- Que,** El Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células "INDOT", tiene como misión "ejecutar las políticas públicas de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, mediante regulación, coordinación, control, promoción, vigilancia y evaluación de la actividad de donación y trasplantes, fortaleciendo el sistema Nacional Integrado de Donación y Trasplantes con los más altos estándares técnicos, en el marco del respeto de los procedimientos bioéticos, de equidad y transparencia".
- Que,** el artículo Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: ***"El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública"***
- Que,** el artículo Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la Terminación de los contratos.- Los contratos terminan: ***"2. Por mutuo acuerdo de las partes"***
- Que,** el artículo Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: ***"Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren..."***
- Que,** Con fecha 20 de julio del 2012, el Organismo Nacional de Trasplantes de Órganos y Tejidos ONTOT y el Sr. Franklin Javier Lozada Lozada, suscribieron un contrato para la **"PRODUCCION E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES PARA EL ORGANISMO NACIONAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS"**, por un valor de USD \$ 10.000,00 más IVA, con un plazo de 63 DÍAS

LABORABLES, considerando la primera entrega de los insumos para el 13 de agosto de 2012 y la entrega definitiva para el 19 de octubre de 2012.

**Que,** Mediante Comunicado No. 315 de fecha 13 de noviembre de 2012, las señoritas Gabriela Pérez y Silvia Cevallos, funcionarias de la Unidad de Comunicación del INDOT comunican al Dr. Edwin Ariza, Director Ejecutivo del INDOT (E), que la Dra. Gabriela Aguinaga, Directora Nacional de Normalización del Ministerio de Salud Pública, ha ratificado que todo proceso relacionado con la elaboración, revisión y publicación a través de Acuerdo Ministerial de todos los documentos normativos que produzca el INDOT, deberá cumplir con los formatos aprobados por el Organismo rector en Salud, de tal manera que cada instrumento técnico tenga validez científica e institucional, por lo que el Departamento de Comunicación del INDOT ha detenido la edición, diseño e impresión de un insumo de vital importancia, material que apoya las actividades técnico-médicas ejecutadas por el INDOT, así como las acciones de promoción, comunicación y educación, con el objeto de difundir, informar y socializar la temática de la donación en el país, hasta que los diseños definitivos sean aprobados, por lo que solicita se autorice la elaboración de un Adendum a fin de que se amplíe el plazo de la entrega de los 500 unidades de Folleto Diagnóstico de Muerte Encefálica, que son parte de los productos comunicacionales contratados, a fin de que sean entregados hasta el 10 de diciembre de 2012 y que se sugiere se proceda al pago de todos los materiales producidos y entregados a la fecha por el contratista, de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

**Que,** Mediante memorando No. INDOT-COM-10-2012 de fecha 07 de diciembre de 2012, suscrito por las señoritas Gabriela Pérez y Silvia Cevallos, funcionarias de la Unidad de Comunicación del INDOT, solicitan a la Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva su autorización a fin de dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato No. 320-0005-0000-0012-2012, suscrito el 20 de julio del 2012 con el Sr. Franklin Javier Lozada Lozada, en razón de que el MSP en definitiva no entregará en el presente ejercicio fiscal su visto bueno de los diseños definitivos de los productos comunicacionales: 500 Folleto Diagnóstico de Muerte Encefálica, 500 dípticos diseño 1, información sobre donación y trasplante médula ósea; y, producción de 3000 plegables para pacientes ingreso lista de espera.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

## RESUELVE

**Art. 1.- Dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato No. 320-0005-0000-0012-2012, suscrito el fecha 20 de julio del 2012 para la "PRODUCCION E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES PARA EL ORGANISMO NACIONAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS", de conformidad con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que expresa que: *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren...*"; y, en función de la suscripción del Convenio de TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 320-0005-0000-0012-2012 PARA LA PRODUCCION E IMPRESIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES PARA EL ORGANISMO NACIONAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS.**

- Art.2.-** Notificar al Instituto nacional de Contratación Pública INCOP, **el** contenido de la presente Resolución y del Convenio de Terminación **por** Mutuo Acuerdo.
- Art. 3.-** Que una vez notificado la presente resolución, y el **Convenio** de Terminación por Mutuo Acuerdo, sea publicado en el portal **de** Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), con la finalidad de que surtan los efectos pertinentes de conformidad a lo previsto en el **Art. 148** del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 4.-** Encárguese de la aplicación de la presente Resolución a las **Unidades:** Administrativa-Financiera y Asesoría Legal.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 12 de diciembre del 2012.



**Dra. Diana Almeida Ubidia**  
**DIRECTORA EJECUTIVA INDOT**

DAU/VRL

